



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349 -2023-A/MPS

Chimbote, 12 ABR. 2023



**VISTO:** El Exp. Adm. N° 4126-2022-MPS de fecha 09.02.22 y anexos presentado por el administrado Ponce Zavala Roberto Carlos, Informe N° 272-2022-GAJ-MPS, de fecha 20.05.2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 30.11.2020, se le interpuso la Papeleta de infracción al Tránsito Terrestre N° 247130-D, al administrado Ponce Zavala Roberto Carlos, quien conducía el vehículo con placa de rodaje B5V-478 calificándose la conducta con la infracción. M03 “Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional”, cuya conducta era no tener licencia;

Que, con fecha 25.01.2022 el informe final de instrucción N° 0245-25022-REFPTT-SGC-GAT-MPS, señala que la Papeleta de Infracción al Tránsito Terrestre N° 247130-D, manifiesta que se declara la existencia de responsabilidad directa susceptible de sanción a Ponce Zavala Roberto Carlos, al haberse comprobado que infringió las disposiciones del Reglamento Nacional de Tránsito, al haber incurrido en infracción M3 “Conducir un vehículo automotor sin tener Licencia de Conducir o Permiso Provisional”. Y considerar como responsable y deudor solidario del pago de la sanción establecida en el artículo procedente a Mogollón Ruesta Midyan, en calidad de propietario del vehículo de Placa de Rodaje B5V-478, con el cual se cometió la infracción al tránsito terrestre;

Que, con fecha 25.01.2022 con Resolución de Multa N° 0245-2022-MPS/GAT se resuelve:

- Sancionar al administrado Ponce Zavala Roberto Carlos, como conductor del vehículo de Placa de Rodaje B5V-478, con la sanción pecuniaria de multa ascendente a S/. 2,300.00 soles (50% UIT) al haber incurrido en la infracción al tránsito con código MO3. “Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional”.
- Sancionar al administrado Ponce Zavala Roberto Carlos, con la inhabilitación para obtener licencia por tres años en merito a los hechos y fundamentos expuestos en la infracción de tránsito sancionada, la cual será inscrita en el Registro Nacional de sanciones respectivo.
- Considerar como responsable y deudor solidario del pago de la sanción





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## 0349

establecida en el artículo precedente al administrado Mogollón Ruesta Midyam en calidad de propietario del vehículo de placa de rodaje B5V-478, con el cual se cometió la infracción al tránsito terrestre.

Que, con fecha 09.02.2022 el administrado Ponce Zavala Roberto Carlos, presenta Recurso de Apelación, solicitando la anulación de papeleta, alegando que en el momento de la intervención el vehículo de placa de rodaje B5V-478, este se encontraba en el frontis de un taller esperando la reparación de su vehículo y no se encontraba en circulación.

Que, con Informe N° 272-2022-GAJ-MPS, de fecha 20.05.2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en amparo al TUO de la Ley 27444, art. 51, art. 117, art. 220 concluye que se debe declarar Fundado el Recurso de la Apelación interpuesto por el administrado Ponce Zavala Roberto Carlos, en contra de la Resolución Multa N° 0245-2022-MPS/GAT.

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, y en virtud a lo señalado en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **DECLARAR FUNDADO** el recurso de Apelación interpuesto por el administrado Ponce Zavala Roberto Carlos, en contra de la Resolución Multa N° 0245-2022-MPS/GAT al amparo de los artículos 51, 117, 220 del TUO de la Ley 27444 y teniendo en cuenta que según los documentos que obran en el expediente, la unidad móvil habría estado estacionada en el taller mecánico y no circulando.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **INFÓRMESE** al Sistema Nacional de Sanciones para que el administrado Ponce Zavala Roberto Carlos, pueda seguir con el trámite de su Licencia de funcionamiento, según documentos que obran en el expediente y pueda concluir en la obtención de su Licencia de Conducir.

**ARTICULO TERCERO.** – Dar por agotada la Vía Administrativa

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Ing. Luis Fernando Gamarra Aior  
ALCALDE